



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**REPARACIÓN DIRECTA
(ART. 140 del C.P.A y C.A.)**

Expediente No. 81-001-33-33-002-2012-00112-00
Demandante: ANATOLIO RINCÓN ESPINEL Y OTROS
Demandado: NACIÓN- RAMA JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que a folio 157 y 158 del expediente reposa envío de notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de julio de 2013 a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 27 de julio de 2015, en el cual se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial (154-155), como consecuencia de lo anterior esta Judicatura fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A y C.A.

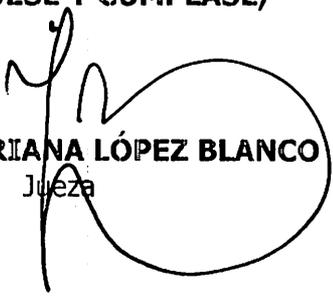
Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las TRES Y VEINTE DE LA TARDE (3:20 P.M), para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y enviarles la comunicación a los sujetos procesales y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza